



LA AMONESTACIÓN COMO MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

En el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la ley 1098 de 2006 señala las medidas de restablecimiento, en el artículo 54 nos refiere la primera medida, consistente en:

1. AMONESTACIÓN CON ASISTENCIA OBLIGATORIA A CURSO PEDAGÓGICO



Consiste en la conminación a los padres o a las personas responsables del cuidado del niño, niña o adolescente sobre el cumplimiento de las obligaciones que les corresponden o que la ley les impone.

Comprende la orden perentoria de que cesen las conductas que puedan vulnerar o amenazar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, con la obligación de asistir a un curso pedagógico sobre derechos de la niñez, a cargo de la Defensoría del Pueblo, so pena de multa convertible en arresto.

Fuente: El contenido elaborado en esta pieza ha sido generado bajo la consulta a la Ley 1098 de 2006 y a la conferencia webinar “La violencia en el contexto de la familia a la luz de la ley 2126 del 2021”, realizada por la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho.